

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que la demandada, ELIZABETH CRISTINA HERRERA LÓPEZ, mediante memorial enviado a este Despacho el 27 de enero de 2022, otorgó poder al abogado MIGUEL ANTONIO RESTREPO CONTRERAS, para que la representara en este proceso; revisado el expediente se constató que no reposa la notificación realizada a la parte accionada. Sírvase proveer.

Medellín, noviembre 2 de 2023

LINA PAREJA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del poder conferido se reconoce personería al abogado MIGUEL ANTONIO RESTREPO CONTRERAS, para que represente a la demandada, ELIZABETH CRISTINA HERRERA LÓPEZ, en este proceso.

Teniendo en cuenta que no fue aportada la notificación al extremo pasivo por la apoderada de la parte demandante, se TRANDRÁ NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada, señora ELIZABETH CRISTINA HERRERA LÓPEZ, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el 19 de enero del año 2023, a partir del día en que se

notifique este proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Remitir el expediente digital a los apoderados de las partes aquí intervinientes.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f1ca8f3c3f1ec98e21e5f5214a4490b548f9adcee230263b0d571b1fb8a264**

Documento generado en 02/11/2023 02:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>